

Grupo de trabajo sobre orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales

WG-SHF/6/2

**Sexta reunión
Ginebra, 23 de octubre de 2024****Original:** Inglés
Fecha: 14 de agosto de 2024**RECOPIACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RELATIVAS A LA EXCEPCIÓN "ACTOS REALIZADOS EN UN MARCO PRIVADO CON FINES NO COMERCIALES"***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV.**Este documento se ha generado mediante traducción automática y no puede garantizarse su exactitud. Por lo tanto, el texto en el idioma original es la única versión auténtica***RESUMEN**

1. El objetivo de este documento es informar sobre las respuestas a las preguntas relativas a la excepción "actos realizados en un marco privado y con fines no comerciales", e invitar al Grupo de trabajo sobre orientaciones relativas a los agricultores a pequeña escala en un marco privado y con fines no comerciales (WG-SHF) a considerar las respuestas a las preguntas que se presentan en el Anexo de este documento.
2. Se invita al WG-SHF a:
 - (a) tenga en cuenta la información facilitada en este documento;
 - (b) examinar las respuestas a las preguntas que figuran en el anexo.

ANTECEDENTES

3. El WG-SHF, en su cuarta reunión, celebrada en Ginebra el 25 de octubre de 2023, acordó que la recopilación de información sería útil para sentar las bases de la elaboración de orientaciones relativas a los pequeños agricultores en relación con -el uso privado y no comercial y acordó que la Oficina de la Unión emitiera una circular con una solicitud para identificar las preguntas y a quién debían dirigirse con el fin de recopilar información para que el WG-SHF prosiguiera su labor.
4. La Oficina de la Unión emitió la circular E-24/005 el 19 de enero de 2024 a los miembros del WG-SHF con la petición de que identificaran las preguntas y a quién debían dirigirse,
5. El WG-SHF, en su quinta reunión, celebrada en Ginebra el 22 de marzo de 2024, examinó el documento WG-SHF/5/2, " Propuestas de los miembros del WG-SHF sobre preguntas con el fin de recopilar información para el WG-SHF ". Basándose en las respuestas a la Circular y en el debate de su quinta reunión, la Oficina de la Unión preparó un cuestionario.
6. El WG-SHF acordó que se enviaran las siguientes preguntas a todos los miembros de la UPOV (véase el párrafo 32 "Informe", documento WG-SHF/5/3):
 1. *¿Su país/organización intergubernamental aplica la excepción "actos realizados en privado y con fines no comerciales"? En caso afirmativo, ¿cómo se aplica?*
 2. *En relación con esta excepción, ¿existen definiciones para el siguiente término: "actos realizados en privado y con fines no comerciales"?*
 3. *Especifique la legislación/normativa y la jurisprudencia relativas a esta excepción.*

4. *¿Existen dificultades u oportunidades para aplicar esta excepción en su jurisdicción? Explíquelo.*

7. El 22 de abril de 2024, la Oficina de la Unión publicó la Circular E-24/047 en la que invitaba a todos los miembros de la UPOV a responder a las preguntas mencionadas.

8. En respuesta a la circular E-24/047, la Oficina de la Unión recibió 38 respuestas. En el anexo del presente documento figura una recopilación de las respuestas a las preguntas.

9. Las respuestas a las preguntas también se publican en el sitio web de la UPOV, disponible en: https://www.upov.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=83694.

10. Para ayudar al WG-SHF en sus consideraciones, a continuación se presentan algunas observaciones generales sobre las respuestas recibidas:

1. *¿Su país/organización intergubernamental aplica la excepción "actos realizados en privado y con fines no comerciales"? En caso afirmativo, ¿cómo se aplica?*

La excepción parece haberse aplicado en todos los miembros de la UPOV que han proporcionado respuestas, vinculados por el Acta de 1991, así como en algunos miembros que han proporcionado respuestas, vinculados por el Acta de 1978.

2. *En relación con esta excepción, ¿existen definiciones para el siguiente término: "actos realizados en privado y con fines no comerciales"?*

Casi todas las respuestas señalan que no existe una definición específica, aparte del texto de la ley. No obstante, algunas respuestas ofrecen explicaciones sobre cómo debe entenderse el término en sus respectivas jurisdicciones.

3. *Especifique la legislación/normativa y la jurisprudencia relativas a esta excepción.*

Las respuestas de los miembros de la UPOV que han aplicado la excepción remiten a la legislación pertinente en la que se ha codificado la excepción.

Ninguna respuesta especificó la jurisprudencia relativa a la excepción.

4. *¿Existen dificultades u oportunidades para aplicar esta excepción en su jurisdicción? Explíquelo.*

La gran mayoría de los países que respondieron no identificaron ningún reto u oportunidad específicos en relación con la aplicación de la excepción en sus jurisdicciones.

Algunos miembros informaron sobre los retos y las oportunidades que plantea la aplicación de la exención facultativa (artículo 15.2 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV), que no era objeto de la encuesta.

Algunas respuestas destacaron que es difícil establecer la diferencia entre pequeños agricultores y agricultores de subsistencia. Un miembro afirmó que una definición de este tipo ayudaría a aplicar la excepción para fines privados y no comerciales.

11. *Se invita al WG-SHF a:*

(a) tome nota de la información facilitada en este documento;

(b) examinar las respuestas a las preguntas presentadas en el Anexo.

[Sigue el anexo]

WG-SHF/6/2

ANEXO

Recopilación de respuestas a las preguntas relativas a la excepción "actos realizados en privado y con fines no comerciales" recibidas en respuesta a la Circular E-24/047 de 22 de abril de 2024

La tabla Excel con la recopilación de respuestas está disponible en:

https://www.upov.int/meetings/es/doc_details.jsp?meeting_id=83694&doc_id=634988

[Fin del anexo y del documento]